

**PROYECTO DE RETIRADA DE VEGETACIÓN
EN AZUD DE TOMA DEL TAIBILLA Y
ESTABILIZACIÓN DE CUENCAS DE APORTE
AL RÍO TAIBILLA (AB/NERPIO)**

Documento N° 1. Memoria

ANEJO N° 12

AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN DPH Y ZP



INDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
-----------------------	---



1. INTRODUCCIÓN

En el presente Anejo se incluye la preceptiva autorización para las obras incluidas en el proyecto, resuelta por la Confederación Hidrográfica del Segura con fecha 27 de febrero de 2024.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL SEGURA, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

S/REF:

N/REF: ADP-0208/2023

FECHA:

ASUNTO: **Resolución de Expediente.**

Solicitud de autorización para retirada de vegetación en azud de
Toma del Taibilla y estabilización de Cuencas de aporte del río
Taibilla, en el término municipal de Nerpio (Albacete).

Destinatario:

**MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA**

C/ Mayor, 1
30201 Cartagena (Murcia)

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en adelante MCT, solicita autorización para realizar una
serie de actuaciones que buscan garantizar el buen estado del embalse de Toma y de su funcionamiento.
Dichas actuaciones consisten en:

- Control de las escorrentías aguas arriba del embalse para reducir la llegada de sedimentos al vaso. Esta
actuación consistirá en la reparación y recrecido de cuatro diques existentes y en la construcción de un
nuevo dique.
- Intervención en el embalse retirando vegetación existente y aumento del calado del vaso lo suficiente
para evitar la proliferación de nuevo del carrizal

Los cuatro diques a intervenir se ubican en Dominio Público Hidráulico, Zona de Servidumbre y Zona de
Policía en el arroyo de la Casa de la Cabeza, vertiente por la margen izquierda del río Taibilla. Esta zona se
sitúa en el LIC y ZEPA ES4210008 SIERRAS DE ALCARAZ Y DE SEGURA Y CAÑONES DEL
SEGURA Y DEL MUNDO.

Las actuaciones previstas incluyen:

- Adecuación del acceso a vaso de toma y creación de nuevo camino:** adecuación de un antiguo
camino existente que une la carretera hasta el vaso del dique de toma, para lo que será necesario
cruzar el río Taibilla en tres puntos. Para ello se colocarán de manera provisional 3 pasos
transversales y se abrirá nuevo tramo de camino de acceso a la zona de trabajo que tendrá un
carácter temporal para los trabajos de retirada de vegetación. Se distinguen por tanto 2 tramos:
 - Tramo 1: desde carretera L-3 a cauce de 395 m de longitud (permanente para labores de
mantenimiento y explotación del embalse)
 - Tramo 2: desde cauce del río Taibilla a trasdós del cuerpo de presa de 440 m (tramo
temporal para ejecución de los trabajos).
- Tres obras de paso sobre el río Taibilla:** obras de paso temporales sobre el cauce del río
Taibilla inundables, mediante tubos de hormigón de 0.6 m de diámetro interior. Cada una de
ellas estará conformada por una batería de 7 tubos de 0.6 m con losa de hormigón de reparto de
20 cm de espesor reforzado con fibras de polipropileno.

Durante la fase de ejecución será preciso desviar las aguas del cauce del Taibilla construyendo
atajuas no permanentes de tierras para realizar los trabajos en seco. En este caso se opta por la
ejecución de dos aguas arriba y aguas abajo con un canal de derivación excavado en una de las
márgenes procediendo al drenaje mediante equipo de bombeo. Las obras de paso serán retiradas
una vez finalizados los mismos.

La localización de pasos temporales sobre el río Taibilla se sitúa en las siguientes coordenadas:

CORREO ELECTRONICO
comisaria@chsegura.es

PLAZA DE FONTES, Nº 1
30.001 MURCIA
TEL.: 968 358890
FAX.: 968 358895

Información de Firmantes del Documento			
GARCÍA	GARAY	FRANCISCO JAVIER	27/02/2024 18:27(UTC)
TORAL	PEREZ	GINES	27/02/2024 18:27(UTC)
LAFUENTE	SACRISTAN	EDUARDO	27/02/2024 18:27(UTC)

URL de validación https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00843909NI0420IJUXJBGOYPV0K4Z599

CSV : MA00843909NI0420IJUXJBGOYPV0K4Z599



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00015586513

CSV

GEISER-8213-33b8-1aaf-86b8-3b04-90fd-e95f-7b20

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/02/2024 08:55:54 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-8213-33b8-1aaf-86b8-3b04-90fd-e95f-7b20



Paso	X	Y
1	563669.1	4231365.7
2	563596.1	4231404.0
3	563625.7	4231512.1

3. **Retirada de vegetación del vaso del embalse:** desde la red de acceso construida se realizará el desbroce de la vegetación aérea y la retirada de la capa superficial de sustrato (entre 90 cm y 2m) donde se desarrolla el rizoma del carrizo en una superficie de 14.000 m2 (volumen estimado a retirar de 28.000 m3).

Certificada la inocuidad del material extraído y la no existencia de contaminantes, este será utilizado como enmienda orgánica de parcelas, mediante el extendido y laboreo para su incorporación al suelo en parcelas propuestas por el ayuntamiento de Nerpio.

4. **Recrecimiento y construcción de diques de retención de sedimentos:** recrecimiento y refuerzo de los diques de mampostería gavionada, numerados del 1 al 4 en el arroyo Cabeza de la Casa y se construirá uno en el barranco derecho aguas arriba del dique 4. En cuanto al dique 2, debido a la proximidad del dique 1, cuya cuña de sedimentos superará la estructura una vez recrecido, se ejecutará un refuerzo de la estructura en estribos, paramento aguas arriba y cuenco amortiguador aguas abajo.

Las características principales de los diques a reforzar o recrecer son:

Dique	X	Y	Largo	Alto	Ancho	Labio vertido
Dique Nº1	563.751	4.227.795	14,50	3,00	3,00	3,00
Dique Nº2	563.677	4.227.785	20,00	3,00	3,00	3,00
Dique Nº3	563.591	4.227.820	25,50	4,50	5,00	6,00
Dique Nº4	562.307	4.226.981	34,50	3,00	2,00	4,50

Las características principales del dique de nueva construcción son:

Dique	X	Y	Largo	Alto	Ancho	Labio vertido
Dique Nº5 (nuevo)	562.220	4.226.933	30,00	3,00	5,00	10,00

Se realizará el recrecimiento y refuerzo de los diques de mampostería gavionada, numerados del 1 al 4 en el arroyo Cabeza de la Casa y se construirá uno en el barranco derecho aguas arriba del dique 4. En cuanto al dique 2, debido a la proximidad del dique 1, cuya cuña de sedimentos superará la estructura una vez recrecido, se ejecutará un refuerzo de la estructura en estribos, paramento aguas arriba y cuenco amortiguador aguas abajo.

DIQUE	X	Y	H final (m)	Aumento	Cimiento Altura /talón	Cota aliviadero (msnm)	Altura aliviadero (m)	Anchura aliviadero (m)
1	563.751	4.227.795	7	+ 3 m	1.5 m 1 m	952.40	1.5	6
2	563.677	4.227.785	-	0 m refuerzo	-	953.86	1	
3	563.591	4.227.820	5	+ 1 m	1.3 m 1 – 1.5m	958.00	1.5	8
4	562.307	4.226.981	4.40	+ 1 m	1 m 1 m	1039.90	1.10	8.5
5 (nuevo)	562.220	4.226.933	3	-	1m 1m	1045.00	1	8.5

Información de Firmantes del Documento			
GARCÍA	GARAY	FRANCISCO JAVIER	27/02/2024 18:27(UTC)
TORAL	PEREZ	GINES	27/02/2024 18:27(UTC)
LAFUENTE	SACRISTAN	EDUARDO	27/02/2024 18:27(UTC)

URL de validación https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00843909N10420IJUXJB0GYPV0K4Z599

CSV : MA00843909N10420IJUXJB0GYPV0K4Z599



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00015586513

CSV

GEISER-8213-33b8-1aaf-86b8-3b04-90fd-e95f-7b20

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/02/2024 08:55:54 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-8213-33b8-1aaf-86b8-3b04-90fd-e95f-7b20



5. **Restauración tras la finalización de la obra:** Se realizará la restauración del entorno con las siguientes actuaciones

- La demolición y retirada a vertedero autorizado de los pasos inundables en el río Taibilla.
- La eliminación de los acopios sobrantes y restauración del entorno del dique y del Dominio Público Hidráulico afectado durante los trabajos.
- El extendido de tierras sobrantes de excavaciones asociadas a la construcción de diques para la reconstitución de la estructura del cauce (taludes y secciones) que se haya deteriorado, así como para la mejora de caminos afectados por el paso de maquinaria.
- Restauración de la cubierta vegetal en el trasdós de los diques mediante plantaciones de estaquillas
- Plantación aislada de pies propios de la vegetación de ribera del entorno (álamos, sauces, etc), fundamentalmente en apartaderos y zonas más afectadas por el tránsito de maquinaria, así como en márgenes de excavación de vaso del embalse de toma, con el fin de potenciar la presencia de estas especies en detrimento del carrizo.
- Plantación de especies forestales autóctonas

Visto lo expuesto, no existiendo constancia de que existan otros interesados, así mismo no precisándose trámite de audiencia (art. 82.4 de la ley 39/15), no encontrando afección al dominio público hidráulico ni al régimen de corrientes y no impidiendo los fines propios de las zonas de servidumbre y policía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la presente resolución, esta Confederación Hidrográfica del Segura resuelve:

Autorizar a la **MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA** la ejecución de obras para reparar y recrecer aquellos diques cuya altura final no supere los 5m y para la construcción del nuevo dique (dique nº5) así como para retirar parte de la vegetación existente para poder realizar dichas actuaciones. La autorización para la construcción de los diques cuya altura supere los 5m queda supeditada al resultado de la clasificación de las presas que se realice, tal y como establece el Real Decreto 264/2021, de 13 de abril en su artículo 5.1, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses. Dicha clasificación deberá ser remitida a esta Organismo para poder autorizar su construcción.

La autorización se otorga con sujeción a las siguientes **CONDICIONES PARTICULARES:**

PRIMERA.- El titular comunicará a este Organismo la fecha de inicio y terminación de las actuaciones autorizadas para su oportuna inspección y verificación. Además, se notificará, con una antelación mínima de 10 días, al Guarda Mayor de la Zona, teléfono 627575317, (lunes a viernes de 9 a 14 horas), el inicio de los trabajos autorizados al objeto de supervisar los trabajos, garantizar la no afección a los valores naturales y verificar el cumplimiento de lo prescrito en la presente resolución.

SEGUNDA.- En ningún caso al amparo de la presente autorización se modificará la sección del cauce afectado o su configuración sin autorización expresa de este Organismo.

TERCERA.- Se priorizará la poda frente a la tala siempre que pueda y se retirarán de la zona de actuación los restos vegetales de la corta, gestionando los mismos conforme a la normativa aplicable.

CUARTA.- Se repondrá la vegetación de las áreas afectadas por las obras. Para ello, se realizará una plantación a una densidad de 900 plantones/ha, aplicando los cuidados culturales y riegos necesarios durante un mínimo de una anualidad para aumentar la probabilidad de arraigo.

Se repondrá la vegetación de las áreas afectadas por las obras. Para ello, se realizará una plantación a una densidad de 900 plantones/ha, aplicando los cuidados culturales y riegos necesarios durante un mínimo de una anualidad para aumentar la probabilidad de arraigo. Se utilizarán especies autóctonas de procedencia genética

Información de Firmantes del Documento			
GARCÍA	GARAY	FRANCISCO JAVIER	27/02/2024 18:27(UTC)
TORAL	PEREZ	GINES	27/02/2024 18:27(UTC)
LAFUENTE	SACRISTAN	EDUARDO	27/02/2024 18:27(UTC)

URL de validación <https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00843909NI0420IJUXJBOGYPV0K4Z599>

CSV : MA00843909NI0420IJUXJBOGYPV0K4Z599



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00015586513

CSV

GEISER-8213-33b8-1aaf-86b8-3b04-90fd-e95f-7b20

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/02/2024 08:55:54 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-8213-33b8-1aaf-86b8-3b04-90fd-e95f-7b20



controlada y, en cualquier caso, atendiendo a las regiones de procedencia establecidas por la Resolución de 28 de julio de 2009 de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos y por la Resolución de 17 de enero de 2023, de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación para las especies que sea de aplicación.

Una propuesta de especies a utilizar en las plantaciones es *Quercus coccifera* (coscoja), *Celtis australis* (almez), *Populus alba* (álamo), *Populus nigra* var *nigra* (chopo), *Salix alba* (sauce), *Fraxinus angustifolia* (fresno), *Rosa canina* (rosa silvestre), *Lonicera periclymenum* (madreselva), *Clematis vitalba* (clemátide), *Salix purpurea* (mimblera), *Salix eleagnos* (sarga), *Sorbus domestica* (serbal), *Sambucus nigra* (Sambuco), *Crataegus monogyna* (majuelo), *Rhamnus alaternus* (aladierno), *Rhamnus lycioides* (espino negro) y *Prunus spinosa* (endrino).

En las zonas inundadas en las que se haya eliminado el carrizo (*Phragmites australis*), y para reducir la recolonización de este o la invasión de especies exóticas invasoras, se instalarán plantones de enea (*Typha domingensis*), juncos (*Scirpus holoschoenus*) y sauces (*Salix eleagnos*, *Salix atrocinerea* y *Salix purpurea*).

QUINTA.- La eliminación de los restos vegetales se realizará con la mayor brevedad posible para evitar la aparición de plagas forestales y reducir el riesgo de incendios forestales. Se deberá tener en consideración la normativa en materia de prevención de incendios forestales y sus posteriores modificaciones.

SEXTA.- Las zonas de acopio de materiales y demás instalaciones auxiliares se localizarán preferentemente en lugares desprovistos de vegetación natural.

SEPTIMA.- Una vez finalizados los trabajos, se eliminarán las instalaciones auxiliares, se retirarán todos los restos de material, residuos o tierras sobrantes a vertederos adecuados a la naturaleza de cada residuo y se restaurarán los terrenos ocupados a su estado original, dejando el área de actuación en perfecto estado de limpieza.

OCTAVA.- En caso de que la obra requiera alguna otra equipación o instalación no especificada en la documentación, la misma debe ser evaluada y autorizada previamente.

NOVENA.- Con objeto de garantizar la seguridad frente a una eventual situación de avenida, los trabajos autorizados se suspenderán en caso de producirse aviso meteorológico de la Agencia Estatal de Meteorología, y mientras dure éste, en el término municipal de actuación o en cualquier otro situado aguas arriba en la cuenca del cauce afectado.

La autorización se otorga con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES**:

PRIMERA.- Los trabajos autorizados deberán realizarse en el plazo máximo de **DOS (2) AÑOS**. Si por cualquier causa justificada no pudiera hacerse en el plazo concedido, deberá solicitar prórroga a este Organismo. Agotado el plazo y, en su caso, la prórroga, sin haberse realizado las actuaciones, producirá la extinción y archivo del expediente.

SEGUNDA.- La actuación que se plantea afecta a competencias que ostentan tanto este Organismo como otras Administraciones públicas de índole estatal, autonómica y/o local, siendo la autorización de este Organismo instrumental o complementaria respecto a la que deba obtenerse de la Administración pública estatal, autonómica o local competente para autorizar o aprobar la actuación. Así la presente autorización es independiente de cualquier otra que proceda según la legislación vigente y a cuya obtención venga obligado el petitionerio, debiendo este obtener el resto de autorizaciones administrativas que correspondan, particularmente en los casos en que sea exigible aquella que corresponda obtener de la administración competente en materia de medio ambiente o realizar la evaluación de impacto ambiental que en su caso requiera el órgano sustantivo competente (la Confederación Hidrográfica del Segura no tiene en

Información de Firmantes del Documento			
GARCÍA	GARAY	FRANCISCO JAVIER	27/02/2024 18:27(UTC)
TORAL	PEREZ	GINES	27/02/2024 18:27(UTC)
LAFUENTE	SACRISTAN	EDUARDO	27/02/2024 18:27(UTC)

URL de validación <https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00843909NI0420IJUXJBOGYPVOK4Z599>

CSV : MA00843909NI0420IJUXJBOGYPVOK4Z599



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00015586513

CSV

GEISER-8213-33b8-1aaf-86b8-3b04-90fd-e95f-7b20

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/02/2024 08:55:54 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-8213-33b8-1aaf-86b8-3b04-90fd-e95f-7b20



este caso la consideración de órgano sustantivo a los efectos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (art. 5.1.d)).

TERCERA.- La preparación, ejecución y finalización de las obras o trabajos, así como su explotación y mantenimiento, habrán de realizarse por procedimientos que en ningún caso interfieran, perjudiquen o afecten al dominio público hidráulico, al régimen de corrientes continuas o discontinuas o constituyan daños o riesgos a terceros. Durante la realización de las obras o trabajos no se deberán depositar en el dominio público hidráulico materiales o restos de la obra, habilitándose zonas de acopios y vertederos, si fuesen necesarios, fuera del cauce y sus zonas de servidumbre. Todos los residuos generados serán retirados de la zona de actuación y gestionados conforme a la normativa aplicable.

CUARTA.- Al amparo de esta autorización no se podrán llevar a cabo, en ningún caso, obras o movimientos de tierras distintos de los que, si es el caso, se hayan autorizado por medio de la presente y estén descritos en el cuerpo de esta resolución. En ningún caso se modificará la sección del cauce o su configuración sin autorización expresa de este Organismo.

QUINTA.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente condicionado, la autorización se otorga de acuerdo con la documentación aportada en el presente expediente. Cualquier modificación en la documentación aportada, en base a la cual se concede la presente autorización, será notificada a esta Confederación para su consideración, por si de la misma se derivasen modificaciones esenciales que pudiesen afectar al contenido y/o vigencia de la autorización.

SEXTA.- En lo no dispuesto en este condicionado se atenderá a las recomendaciones de los guardas de la zona, quienes ejercerán la supervisión y el seguimiento de la actuación.

SÉPTIMA.- Esta autorización no confiere derechos de uso privativo de clase alguna sobre el dominio público hidráulico y se otorga sin perjuicio de tercero y quedando a salvo el derecho de propiedad.

OCTAVA.- Serán responsabilidad del titular de la autorización cuantos daños puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de la realización de la actuación. En ningún caso, la Administración se hace responsable de los daños que por avenidas y otra causa, de carácter ordinario o extraordinario, pudieran sufrir las actividades autorizadas. Con objeto de garantizar la seguridad frente a una eventual situación de avenida, los trabajos autorizados se suspenderán en caso de producirse aviso meteorológico de la Agencia Estatal de Meteorología, y mientras dure éste, en el término municipal de actuación o en cualquier otro situado aguas arriba en la cuenca del cauce afectado

NOVENA.- Esta autorización, independientemente de su plazo de vigencia, puede ser revocada o suspensiva temporal o definitivamente por incumplimiento de cualquiera de las condiciones que anteceden así como cuando esta Confederación lo estime conveniente por razones de seguridad, salubridad y otros motivos justificados, sin que el titular y, en general, cualquier beneficiario de la misma tenga derecho a indemnización alguna y sin devolución del canon/tasa liquidados fuese cual fuese la causa a pedir.

DÉCIMA.- La presente resolución está sujeta al cobro de una tasa derivada de la tramitación del expediente, la cual será comunicada al interesado.

UNDÉCIMA.- La actividad se realizará exclusivamente por la entidad o persona a cuyo nombre se extiende la presente autorización, prohibiéndose toda transferencia o arriendo sin la previa autorización de este Organismo.

DUODÉCIMA.- El desarrollo de la actividad no debe suponer impedimento alguno para las labores de vigilancia, conservación y mantenimiento del dominio público hidráulico que a este Organismo competen, quedando la actividad supeditada, en cualquier caso, a dichas tareas y pudiendo ser interrumpida de inmediato si las mismas así lo requieren. Deberá atenderse en todo momento a las indicaciones del personal de este Organismo encargado de las labores de vigilancia, conservación y mantenimiento del dominio público hidráulico.

Información de Firmantes del Documento			
GARCÍA	GARAY	FRANCISCO JAVIER	27/02/2024 18:27(UTC)
TORAL	PEREZ	GINES	27/02/2024 18:27(UTC)
LAFUENTE	SACRISTAN	EDUARDO	27/02/2024 18:27(UTC)

URL de validación <https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00843909NI0420IJUXJB0GYPV0K4Z599>

CSV : MA00843909NI0420IJUXJB0GYPV0K4Z599



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00015586513

CSV

GEISER-8213-33b8-1aaf-86b8-3b04-90fd-e95f-7b20

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/02/2024 08:55:54 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-8213-33b8-1aaf-86b8-3b04-90fd-e95f-7b20



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL SEGURA, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

DÉCIMOTERCERA.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y quedando a salvo el derecho de propiedad.

DÉCIMOCUARTA.- En el plazo de QUINCE (15) DIAS desde la recepción de esta notificación, el solicitante debe comunicar por escrito o al correo electrónico estudios.medioambientales@chsegura.es la aceptación expresa de este condicionado sin lo cual no entrará en vigor esta autorización. De no aportarse en el plazo de DOS (2) MESES la aceptación señalada se entenderá que desiste de su petición con los efectos previstos en el Artículo 94 de la Ley 39/15. Lo que se le comunica para su conocimiento, advirtiéndole que esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES a partir de la presente notificación, ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 10 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 (B.O.E. de 14/7/98). Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de este Organismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/15 (B.O.E. de 02/10/15).

EL JEFE DE SERVICIO
DE ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES
Eduardo Lafuente Sacristán
(Firmado electrónicamente)

VºBº del JEFE DE ÁREA DE
GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL E HIDROLOGÍA
Ginés Toral Pérez
(Firmado electrónicamente)

Se resuelve, de conformidad con la propuesta,
EL PRESIDENTE,
(P.D. Resolución de 15 de octubre de 2018;
B.O.E. nº 260 de 27/10/2018)
EL COMISARIO DE AGUAS,
Francisco Javier García Garay
(Firmado electrónicamente)

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL SEGURA, O.A.

Información de Firmantes del Documento			
GARCÍA	GARAY	FRANCISCO JAVIER	27/02/2024 18:27(UTC)
TORAL	PEREZ	GINES	27/02/2024 18:27(UTC)
LAFUENTE	SACRISTAN	EDUARDO	27/02/2024 18:27(UTC)

URL de validación <https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00843909NI0420IJUXJBOGYPV0K4Z599>

CSV : MA00843909NI0420IJUXJBOGYPV0K4Z599



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00015586513

CSV

GEISER-8213-33b8-1aaf-86b8-3b04-90fd-e95f-7b20

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/02/2024 08:55:54 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-8213-33b8-1aaf-86b8-3b04-90fd-e95f-7b20